



BASES DE PARTICIPACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Concón invita a los empresarios gastronómicos a participar de la Feria Gastronómica, "Sabores de Concón 2026".

SÁBADO 24 Y DOMINGO 25 DE ENERO 2026 DE 12:00 A 22:00 HRS.

UBICACIÓN: Plaza Patricio Lynch.

DE LA ORGANIZACIÓN

El patio de comidas está a cargo de la Oficina de Turismo y Emprendimiento, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

Coordinadores del patio de comidas:

- Carol Olivares, Directora de Turismo y Fomento Productivo.
- Felipe Moraga, Oficina de Turismo y Emprendimiento.

DE LAS POSTULACIONES

Las bases de postulación estarán disponibles desde jueves 07 hasta el lunes 12 de enero 2026, 09:00 hrs. en la página web www.concon.cl. Período durante en que los interesados podrán descargarlas directamente del sitio municipal.

Los interesados deben enviar su postulación hasta el miércoles 14 de enero 2026, a través de un formulario Google indicado dentro de la descripción de la publicación. Para lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Podrán participar microempresarios y pymes gastronómicas, preferentemente de la comuna de Concón.
2. La selección de los participantes está a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por, Dirección de Turismo y Fomento Productivo y Departamento de Eventos.
3. La recepción de la postulación no significa, en ningún caso, selección. Por lo tanto, la Comisión Evaluadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados. Los establecimientos a participar serán indicados directamente a través de correo electrónico.
4. Para ofrecer una muestra variada de productos gastronómicos y/o coctelería (no se permite la mezcla de destilados con bebidas, ejemplo: Piscola, roncola, o similar), cada postulante deberá definir y declarar los productos innovadores con los que participará. Oferta que será determinante en la selección y cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento del evento. La Comisión



Organizadora distribuirá los puestos de tal forma que se asegure la diversidad y armonía.

5. No se permitirá sólo la venta de alcohol sin una propuesta gastronómica.
6. La Comisión Seleccionadora tiene la facultad de invitar directamente a quienes considere como exponentes representativos y destacados en los ámbitos gastronómicos que incorpora este evento; quienes serán ubicados en lugares determinados según el diseño y armonía de la actividad.
7. En este mismo sentido, la Comisión Organizadora ha determinado la participación de 18 establecimientos, los cuales serán ubicados en calle Santa Margarita entre 7 y 8.
8. La postulación debe venir acompañada de un texto de 10 líneas (aproximadamente) indicando, los productos gastronómicos y coctelería a elaborar.
9. Las postulaciones se recibirán, exclusivamente, a través del siguiente link dispuesto en www.concon.cl
10. Las postulaciones se cierran impostergablemente a las **09.00 horas del lunes 12 de enero 2025, NO SE RECIBIRÁN FICHAS DE POSTULACIÓN FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.**
11. La postulación debe contener obligatoriamente:
 - a) Fotocopia de la cédula de identidad de persona natural o representante de la persona jurídica de acuerdo con el caso.
 - b) Identificación de una única persona como representante y responsable ante la Comisión Organizadora para efectos de tramitación, pagos y asistencia a reuniones concernientes a la actividad y, también, durante su participación en el evento.
 - c) Resolución sanitaria vigente a la fecha de postulación.
 - d) Patente municipal al día.
 - e) Marca color y patente vehículo.
 - f) Copia Resolución Sanitaria.
12. Las postulaciones que no contengan lo exigido en estas bases o que vengan en otro formato quedan, irreversible e inapelablemente, fuera del proceso.



13. Asimismo, no se aceptarán postulaciones de emprendedores, empresarios, comerciantes, microempresarios o instituciones que tengan deudas con la Municipalidad de Concón.

14. EL FUNCIONAMIENTO, LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA MUESTRA

- a) La organización proveerá de 18 stand de 5X4 mts. Se ubicarán en calle Santa Margarita entre calle 7 y 8. *Las mesas, sillas e implementación al interior de este son responsabilidad del interesado.*
- b) La Comisión Organizadora distribuirá los stands de cada rubro en un orden lógico, variado, amigable y cómodo para el público visitante. (los participantes deberán acatar este ordenamiento).

15. DE LOS DEBERES

- a) Los emprendimientos confirmados deberán firmar en una próxima reunión, obligatoriamente, este Protocolo de Participación con las normas de funcionamiento definidas por la comisión.

16. DE LOS HORARIOS

- a) El evento se iniciará el sábado 24 de enero a las 12:00 hrs. Los stands deben estar obligatoriamente funcionando ese día desde las 11:00 hrs. y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.
- b) El montaje completo del stand se debe realizar el día viernes 23 en horario de 15:00 a 19:00hrs, de esta forma, el día sábado 24 solo será para el traslado de los productos.
- c) Para los días 24 y 25, se dispondrá de calle Santa Margarita entre calle 7 y 8 como estacionamientos solo para los vehículos declarados en el formulario de inscripción (18 en total), además, de utilizarse para la descarga de insumos.
- d) Horarios de Funcionamiento:

Sábado 24 y Domingo 25	12:00 - 22.00 hrs.
------------------------	--------------------

- e) En caso de ocurrir situaciones climáticas extremas, será la Comisión Organizadora quien decidirá cómo proceder; si suspender o reagendar la fiesta.



17. PRECIOS DE PERMISOS POR PARTICIPACIÓN

Se permitirá solo coctelería de autor, tragos preparados y/o cervezas. No se permitirán piscolas, roncola o similares.

Precios por la actividad:

- a) Venta de alcohol: 1 UTM por día \$69.751.-
- b) Venta de cervezas: ½ UTM por día \$34.876.-
- c) Actividad Comercial: \$13.950.-
- d) Bien Nacional de Uso Público \$34.876.-

18. DE LOS PAGOS GENERALES

- a) Los expositores seleccionados, invitados deben pagar el permiso correspondiente en el Departamento de Rentas Municipal entre el lunes 19 y miércoles 21 de enero 2026 (entre las 08:30 hasta las 13:30 horas).
- b) El no pago del permiso en las fechas establecidas faculta a la Comisión Organizadora para que elimine del listado de seleccionados a los expositores en esta situación, incorporando en su reemplazo a los postulantes de la lista de espera. Quienes tendrán plazo para pagar el monto total correspondiente a la categoría de su stand hasta el jueves 22, en el mismo horario mencionado anteriormente.
- c) El cambio provisorio de boletas en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad de los expositores participantes.
- d) Los gastos de traslado, alimentación, implementación y decoración de los stands son entera responsabilidad de cada expositor.
- e) En caso de ocurrir una catástrofe natural o desastre climático que afecte estructuralmente el desarrollo de la muestra, y, por ende, deba suspenderse; la organización devolverá el 100% del permiso de participación, en los plazos internos del municipio.



19.DEL DESARROLLO Y CONDUCTAS DURANTE LA MUESTRA.

- a) El expositor está obligado a permanecer con su stand funcionando durante los horarios establecidos para el evento.
- b) El expositor debe contar con una zona húmeda, a través de un bidón de 20lts. (mínimo) para contener agua potable, exigencia de Seremi de Salud.
- c) El expositor deberá disponer de un extintor, el que debe estar a la vista, en caso de cualquier inconveniente, el cual será fiscalizado por el departamento de Gestión de Riesgo y Desastre.

Tipos de extintor a utilizar:

- **Clase K:** el cual contiene Acetato de Potasio (el exigido legalmente en las cocinerías del país)
 - **Extintor Clase BC:** el cual contiene Dióxido de Carbono (se puede utilizar ya que no es un agente contaminante)
 - **Extintor Clase ABC:** el cual contiene Polvo Químico (una vez activado todos los productos expuestos a él se pierden)
- d) El expositor debe disponer de un equipo de frío para la mantención de sus productos.
 - e) El expositor debe disponer de una cubierta lavable para su mesón, mascarillas, alcohol gel, guantes, cofia para todos los integrantes del stand, toalla papel (nova) y/o servilletas; y un basurero de 110 lts. con tapa (bolsa removible interior).
 - f) El expositor debe cumplir con la normativa vigente de higiene en la manipulación de los alimentos, y venta de estos.
 - g) Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico (calefactores, hornos y parrillas eléctricas, hervidores y similares).
 - h) Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación en los stands, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional.
 - i) De infringir las prohibiciones establecidas en los puntos; la Comisión Organizadora y los fiscalizadores procederán a retirar dichos aparatos y a consignar dichas amonestaciones. De reiterarse la conducta, podrán cancelar la participación del respectivo expositor.
 - j) Se prohíbe a los participantes compartir su stand con otros empresarios. Estas conductas serán sancionadas.



- k) Los participantes deben mantener una actitud de integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los funcionarios municipales, visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás participantes.

El personal a cargo del patio de comidas junto con el equipo de Gestión de Riesgo y Desastre, estará a cargo de supervisar que las personas que trabajan en el stand asignado cumplan con todas las exigencias indicadas.

20. DE LA FISCALIZACIÓN

- a) La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de fiscalizadores, encargados de supervisar que los stands den cumplimiento a los requisitos de participación.
- b) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar advertencias y sanciones, en caso del incumplimiento de los requisitos de participación por parte de los participantes o expositores.

21. AMONESTACIONES Y SANCIONES

- a) Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados: si al realizar la fiscalización, se observa que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, lo consignarán por escrito y ordenarán el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva actividad municipal.
- b) No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria: se aplicará esta sanción cuando el expositor cuenta con dos o más amonestaciones. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia escrita
- c) Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave (peleas, estado de ebriedad) una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma.



ANEXOS

22. DE LAS EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

Todo participante del evento gastronómico está sujeto a cumplir las medidas, acciones y legislación ambiental vigente que a continuación se enumera:

- a) En el ámbito de residuos, se debe prevenir la generación de todo tipo de estos, en lo que respecta a residuos valorizables que generen (plásticos, vidrios, metales, papeles y cartones, aceite vegetal usado, etc.), los participantes deben disponerlos de manera separada en los contenedores dispuesto para ello.
- b) Para la venta y consumo de bebestibles, se debe cumplir con el siguiente formato de vasos:
 - Vinos y licores - vasos reutilizables o plástico biodegradable
 - Cervezas – vaso plástico reutilizable y/o vaso plástico biodegradable.
 - Jugos – vaso plástico reutilizable y/o vaso biodegradable (d) Té o café – vasos biodegradables (polipapel)
- c) Los expositores gastronómicos deberán incorporar el uso de bolsas de papel, biodegradables y/o reutilizables para la entrega de sus productos. Queda prohibido el uso de bolsas de plástico, dando cumplimiento a la Normativa Vigente. Se excluyen de esta prohibición, las bolsas que constituyen el envase primario de alimentos por razones sanitarias.
- d) Los comerciantes participantes deberán velar por el cuidado y protección del espacio entregado y su entorno, como también el resguardo y protección del medio natural donde se encuentren establecidos, a objeto de plasmar con efectividad todas las instancias que conciben que el evento sea sustentable, minimizando los impactos negativos que se generen a partir de éste.
- e) Se solicita colaborar con las medidas dispuestas por el Municipio, orientadas a la Separación de Residuos; realizando depósito y entrega por separado de Cartón, Botellas de Vidrio, Plástico y Latas, cuando corresponda. Para la aplicabilidad de estas medidas, el Municipio generará las instancias necesarias de coordinación que faciliten los procesos dispuestos.
- f) Está prohibido dejar, arrojar y/o botar restos de cenizas y similares. Los comerciantes que utilicen carbón para calentar y/o preparar sus alimentos, serán responsables de los residuos generados de dicho material, como también su manejo y destino final.
- g) Los expositores que generen aceite vegetal usado (AVU), como residuo proveniente de frituras, deberán disponerlo en un contenedor para tal fin, gestionado de forma particular.



- h) Cada expositor deberá garantizar la correcta disposición de los residuos que genere en el evento.
- i) Los expositores deben cuidar del entorno natural donde se encuentren instalados, resguardando, entre otras cosas, no estacionarse en lugares no permitidos ello a objeto de minimizar los efectos negativos que se generen por el desarrollo del evento.
- j) El esfuerzo por seguir estas indicaciones será considerado en la participación de los expositores en futuros eventos de la Municipalidad de Concón.

23. DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU BUEN USO

- a) Queda estrictamente prohibido usar artefactos de cocina e iluminación con consumos resistivos. En este tipo de consumos se consideran los hervidores, hornos eléctricos, ampolletas incandescentes, focos halógenos, freidoras eléctricas, termos eléctricos, estufas, calefactores, etc. Para preparar o calentar alimentos, hervir agua y/o freír, se debe usar gas. La energía eléctrica es solo para la iluminación y las máquinas conservadoras/expededoras de alimentos.
- b) Toda extensión eléctrica para enchufes, (zapatilla), o cables para iluminación, etc. que sean utilizadas en stand y/o espacio designado, deberá estar certificada por S.E.C. Esta certificación debe estar visible y en buen estado. Queda prohibido toda manipulación insegura, modificación y/o reparación de la misma.
- c) Todo equipo, aparato y/o artefacto que se conecta a la red provisoria de energía eléctrica, deben estar en buen estado. Cualquier anomalía que presente en la red provisoria, será causal para suspender la energía eléctrica.
- d) La energía eléctrica que se instala de forma provisoria en este evento es compartida, y se ha considerado un consumo máximo de 16Ah por stand.
- e) Queda prohibido manipular los tableros de distribución. Solo lo debe hacer personal especializado y autorizado por la organización. Poner especial cuidado en NO obstruir el acceso a estos tableros provisorios y dejar libre paso en caso de emergencia.
- f) Tener especial cuidado con los cables de energía eléctrica que están por el piso, no ensuciarlos con aceite, alejarlos de las fuentes de calor, no instalar objetos sobre ellos, mantener los enchufes hembras de los alargadores sobre 1 metro del piso, para alejarlos de las zonas húmedas o donde manipulen líquidos.



- g) Ante cualquier emergencia, accionar la DESCONEXIÓN DE EMERGENCIA disponible en cada tablero provisorio. Preocuparse de tener conocimiento a qué tablero está conectado su stand.
- h) Cumplir estas sugerencias ayuda a que podamos llevar a buen término esta importante actividad para Concón. Recuerde, la energía eléctrica es un recurso limitado.
- i) La transgresión de estas exigencias será causal suficiente para negar la participación en las próximas actividades que organice la Municipalidad de Concón.

Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y norma de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también, la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases. Particularmente en aquellas situaciones en las que se quiera distorsionar o abusar del espíritu de esta Fiesta de la Chilenidad.



RESUMEN DE LOS PLAZOS

POSTULACIONES: desde el miércoles 7 hasta el lunes 12 de enero 2026, 09:00hrs.

PAGO DE CUPO DE PARTICIPACIÓN: desde el lunes 19 hasta el miércoles 21 de enero 2026. De 08:30 hasta las 13:30 hrs.

REEMPLAZO SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA: lunes 19 enero 2026.

PAGO CUPO DE PARTICIPACIÓN REEMPLAZANTE: jueves 22 y hasta las 13:30 hrs.

ATTE.

COMISIÓN ORGANIZADORA

FIESTA GASTRONÓMICA “SABORES DE CONCÓN”

Nombre, rut y firma

He leído las bases y acepto la reglamentación general del evento.